Encarnación, 12 de septiembre de 2011
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 71/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 214852 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2011, correspondiente a la Contratación Directa para la "**Adquisición de Elementos de Limpieza**" solicitado por el Rectorado y las Facultades siguientes: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Sede María Auxiliadora, Natalio, Coronel Bogado y Casa Matriz, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Casa Matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sedes Natalio y San Pedro del Paraná y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 289 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, en el cual solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo la Contratación Directa para la **"Adquisición de Elementos de Limpieza"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 59/2011 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 02 de septiembre de 2011, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: HF Comercial e Industrial S.A., Comercial el Faro S.R.L., Emporio S.A., Compañía Interamericana de Comercio S.R.L., Samas S.A., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los 17 días del mes de agosto del corriente año, fijado para la apertura de sobres se ha presentado solo la firma Comercial el Faro S.R.L., y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 24 de agosto del corriente año, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia a la **Resolución 805/09**, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las Empresas siguientes: 1) Comercial el Faro S.R.L., por la suma de Gs. 28.741.888 (Guaraníes veinte y ocho millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y ocho); y 2) Everest Comercial del Sr. Ever M. Chamorro Peña, con C.I.Nº 1.379.066, por la suma de Gs. 37.886.500 (Guaraníes treinta y siete millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización, se observa que ambas empresas ha incurrido en error de multiplicación en el mono final (Cálculo), razon por la cual se ha procedido a subsanar conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en le precio unitario, quedando las ofertas de esta manera: Comercial el Faro S.R.L. Gs. 28.750.928 y Everest Comercial en Gs. 37.724.000.----------

Que, las firmas oferentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la Universidad Nacional de Itapúa para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el TOTAL, evaluado como el mas bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 59/2011, recomienda la adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Elementos de Limpieza"** a la Empresa **Comercial el Faro S.R.L.**, por la suma total de **Gs. 28.518.008** (Guaraníes veinte y ocho millones quinientos diez y ocho mil ocho).----------

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Asimismo, el artículo 28 de la citada Ley en el párrafo anterior, en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la **"Adquisición de Elementos de Limpieza"** solicitado por el Rectorado y las Facultades siguientes: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Sede María Auxiliadora, Natalio, Coronel Bogado y Casa Matriz, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Casa Matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sedes Natalio y San Pedro del Paraná y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa **Comercial el Faro S.R.L.**, por la suma total de **Gs. 28.518.008 (Guaraníes veinte y ocho millones quinientos diez y ocho mil ocho)**, con los impuestos incluidos conforme al Dictamen Nº 59/2011 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector